

ANEXO III

Jefatura Local de la IMECAR de

COMPROMISO VOLUNTARIO DE SERVICIO CONTINUADO EN LA ARMADA

Don hijo de y de de años de edad, de profesión Estudiante de de la Escuela o Facultad de con documento nacional de identidad número de fecha

SE COMPROMETE formal y voluntariamente a prestar servicio activo en los siguientes Cuerpos de la Armada:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º

a partir de la fecha de su ingreso en la Escala de Complemento, de acuerdo con lo que se especifica en el artículo 6.º del Reglamento de dichas Escalas y en las condiciones que el citado artículo establece, aceptando las responsabilidades legales que se deriven del incumplimiento de este compromiso, cualquiera que fuera la causa.

Y para que conste y surta sus efectos, firmo el presente, por triplicado, a presencia y con el visto bueno del señor Jefe local de la IMECAR.

En de de 19.....

Firma del interesado

V.º B.º
El Jefe local,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

25624 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Inspectores Provinciales de Farmacia dependientes de esta Dirección General.

Vacantes 34 plazas no escalafonadas de Inspectores Provinciales de Farmacia dependientes de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y pre-

vios informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 34 plazas vacantes en la actualidad, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza conforme previene el artículo 3.º, apartado 4, a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, o la disminución de plazas que se produzca por reincorporaciones hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas.

Estas plazas tienen el carácter de no escalafonadas y asignado en virtud del Decreto 1556/1972, de 2 de junio de dicho año, el coeficiente multiplicador 5, encontrándose clasificadas en los anexos I y II de dicho Decreto. Las plazas a proveer,

serán las que queden vacantes, después de la resolución del concurso de traslado a celebrar entre los funcionarios que actualmente desempeñan plazas de esta naturaleza en propiedad. Las plazas vacantes actualmente son las clasificadas en el anexo I y II según el siguiente detalle:

Anexo I, números: 4.003, 4.005, 4.008 y 4.012.

Anexo II, números: 4.515, 4.516, 4.517, 4.518, 4.519, 4.520, 4.521, 4.523, 4.524, 4.525, 4.526, 4.527, 4.528, 4.529, 4.530, 4.531, 4.532, 4.533, 4.534, 4.535, 4.536, 4.537, 4.538, 4.539, 4.540, 4.541, 4.542, 4.543, 4.544 y 4.545.

Dichos Inspectores tendrán las funciones que les atribuye la legislación vigente.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

- Memorias sobre actividades sanitario-profesionales.
- Ejercicio sobre inspección y legislación farmacéutica.
- Ejercicio sobre Análisis Clínicos.
- Ejercicio sobre Bromatología, Toxicología y Contaminación ambiental.
- Ejercicio sobre medicamentos.

a) Memorias sobre actividades sanitario-profesionales.—Consistirá en la exposición por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas, sobre Organización y Planificación de las actividades de una Inspección Provincial de Farmacia, con sus correspondientes secciones analíticas, así como sus relaciones con los demás servicios de la Jefatura Provincial de Sanidad y los centros de la Dirección General de Sanidad.

Los opositores entregarán dicha Memoria en sobre cerrado y firmado en el que constará su nombre y apellidos.

La Memoria será leída ante el Tribunal, el cual podrá formular objeciones y solicitar aclaraciones a su contenido.

b) Ejercicios sobre inspección y legislación farmacéutica.—Consistirá en la exposición oral durante un plazo de tiempo que no podrá ser superior a treinta minutos, de la síntesis de un tema sacado a la suerte por el actuante de la parte primera del programa; en la exposición por escrito de un tema de dicha parte común para todos los opositores, sacado a la suerte, durante un plazo máximo de cinco horas y de un ejercicio también común para todos los opositores, en el que se resolverán por escrito en un tiempo máximo de media hora, las contestaciones a problemas sobre la citada primera parte del programa.

c) Ejercicio sobre Análisis clínicos.—Consistirá en la exposición oral durante un plazo de tiempo que no podrá ser superior a treinta minutos, de la síntesis de un tema sacado a la suerte por el actuante de la parte segunda del programa; en la exposición por escrito de un tema de dicha parte, común para todos los opositores sacado a la suerte, que desarrollarán en el plazo máximo de cinco horas; y de un trabajo de Laboratorio, también común para todos los opositores, sacado a la suerte entre cinco propuestos por el Tribunal, sobre Análisis clínicos a efectuar durante el plazo que el Tribunal determine.

d) Ejercicio sobre Bromatología, Toxicología y Contaminación ambiental.—Consistirá en la exposición oral durante un plazo de tiempo que no podrá ser superior a treinta minutos, de la síntesis de un tema sacado a la suerte por el actuante de la parte tercera del programa; en la exposición por escrito de un tema de dicha parte, común para todos los opositores y sacado a la suerte que desarrollarán en el plazo máximo de cinco horas; en un trabajo de laboratorio, también común para todos los opositores, y sacado a suerte entre cinco propuestos por el Tribunal sobre análisis bromatológicos y/o toxicológicos, y la resolución por escrito de un problema sobre análisis de alimentos, a partir de un texto de control de alimentos entregado por el Tribunal, ambos a efectuar durante el plazo que dicho Tribunal determine.

e) Ejercicio sobre medicamentos.—Consistirá en la exposición oral durante un plazo de tiempo que no podrá ser superior a treinta minutos, de la síntesis de un tema sacado a la suerte por el actuante de la parte cuarta del programa; en la exposición por escrito de un tema de dicha parte, común para todos los opositores sacado a suerte que desarrollarán en el plazo máximo de cinco horas; en un trabajo de laboratorio, igualmente común para todos los opositores sacado a la suerte entre cinco propuestos por el Tribunal de análisis de medicamentos; y la resolución por escrito de un problema a partir de un texto de control de medicamentos entregado por el Tribunal, ambos a efectuar durante el plazo que dicho Tribunal determine.

En los ejercicios escritos, a medida que los aspirantes vayan terminando los mismos, los entregarán en sobre cerrado y firmado con su nombre y apellidos, los cuales serán custodiados por el Secretario para su posterior lectura que se efectuará ante el Tribunal en sesión pública.

Para los trabajos de Laboratorio de las tres últimas pruebas, los aspirantes formularán por escrito pedido del material que necesitarán para realizar los mismos, así como esquema de trabajo a desarrollar, que verificarán bajo la vigilancia del Tribunal. Una vez terminados, redactarán el procedimiento seguido, resultados obtenidos y material empleado, introduciendo dicho escrito en sobres cerrados que entregarán al Tribunal en los que constarán su nombre, apellidos y firma; los cuales serán custodiados por el Secretario para su posterior lectura, que se efectuará ante el Tribunal en sesión pública.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Doctor o licenciado en Farmacia o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carcer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número del documento nacional de identidad para los efectos del punto 4.1.
- Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirijan al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION, Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de la Gobernación, a propuesta del Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por el Director general de Sanidad, como Presidente, que podrá delegar en el Subdirector general de Farmacia, y cuatro Vocales, que habrán de ser licenciados o Doctores en Farmacia que ocupen plazas, en la Dirección General de Sanidad, Centro Nacional de Farmacobiología o Inspecciones Provinciales de Farmacia, uno de los cuales actuará de Secretario y se designarán tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el que se adjunta en el anexo de la convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los llamamientos serán dos, pero solamente podrán ser admitidos al segundo aquellos aspirantes que a juicio del Tribunal justifiquen plenamente que su incomparecencia a llamamiento anterior fué motivada por causa de fuerza mayor.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, éstos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fecha de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas serán eliminatorias. Cada miembro del Tribunal calificará de cero a 10 puntos; la calificación de cada prueba se obtendrá sumando las calificaciones de los cinco miembros del Tribunal que resultarán de obtener la media de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes de que constan las pruebas. El aspirante que no consiga en una prueba un mínimo de 25 puntos, quedará eliminado. Al final de cada prueba se hará pública la puntuación alcanzada por los opositores.

Los opositores aprobados, antes de poder ser destinados, tendrán que seguir un curso de Administración Sanitaria de tres meses de duración en calidad de funcionarios en prácticas, el cual deberá comenzar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de la oposición. Este curso será programado y dirigido por la Escuela Nacional de Sanidad, y deberá tener carácter preferentemente práctico, pudiendo utilizar para su realización todos los servicios, tanto centrales como provinciales, que dependan de la Dirección General de Sanidad. Al final del mismo pasarán automáticamente a integrarse en el Escalafón de Inspectores Provinciales de Farmacia por el orden obtenido en la oposición, salvo las postergaciones o eliminaciones que se impongan como consecuencia de su conducta y aprovechamiento durante el curso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Título de Doctor o licenciado en Farmacia.
- Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación no podrán ser nomi-

brados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cubida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1 se procedera por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

Los opositores que hubieran completado su documentación deberán tomar parte en el concurso que se celebre solicitando todas las plazas, y en el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado C) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de noviembre de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

TEMARIO

Parte primera

Tema 1.—Administración Pública. Organización sanitaria española.

Tema 2.—Subdirección General de Farmacia. Centro Nacional de Farmacobiología. Otros Centros nacionales y departamentos relacionados con los servicios farmacéuticos.

Tema 3.—Sanidad Provincial. Inspecciones Provinciales de Farmacia. Secciones de Análisis Higiénico-Sanitarios. Criterios de su organización.

Tema 4.—Sanidad Municipal. Farmacéuticos titulares. Criterios de su organización.

Tema 5.—Funcionarios técnicos civiles del Estado, con misiones sanitarias. Sus reglamentaciones. Colaboración del Farmacéutico en otros Departamentos de la Administración.

Tema 6.—Laboratorios de especialidades farmacéuticas y almacenes farmacéuticos. Legislación.

Tema 7.—Especialidades farmacéuticas y demás productos sometidos a registro farmacéutico. Legislación.

Tema 8.—Farmacias y botiquines. Legislación.

Tema 9.—Servicios farmacéuticos Hospitalarios. Criterios de su organización.

Tema 10.—Sustancias estupefacientes y psicótropas. Legislación.

Tema 11.—Actuación inspectora en laboratorios y almacenes.

Tema 12.—Actuación inspectora en farmacias y botiquines.

Tema 13.—Actuación inspectora en otros establecimientos de fiscalización farmacéutica. Plantas medicinales y aromáticas. Legislación.

Tema 14.—Actuación inspectora sobre especialidades farmacéuticas de uso humano y veterinario y demás productos sometidos a registro farmacéutico.

Tema 15.—Tecnología e inspección sanitaria de la elaboración de medicamentos inyectables.

Tema 16.—Tecnología e inspección sanitaria de la elaboración de medicamentos para uso interno.

Tema 17.—Tecnología e inspección sanitaria de la elaboración de medicamentos para uso tópico y cosméticos.

Tema 18.—Tecnología e inspección sanitaria de la elaboración y preparación de otros productos sometidos a registro farmacéutico. Materiales de envasado y acondicionamiento.

Tema 19.—Organización profesional. Instituciones de previsión y socorro. Entidades científicas y de investigación farmacéutica.

Tema 20.—La Seguridad Social en España. Su relación con Entidades farmacéuticas.

Tema 21.—Ley de Procedimiento Administrativo, su aplicación en la administración farmacéutica.

Tema 22.—Organización Sanitaria Internacional.

Tema 23.—Estadística y demografía aplicadas a Sanidad.

Parte segunda

Tema 1.—Métodos generales de análisis químicos, aplicados al control de productos biológicos, alimentos y medicamentos.

Tema 2.—Métodos generales de análisis físicos aplicados al control de productos biológicos, alimentos y medicamentos.

Tema 3.—Cromatografía y electroforesis aplicadas al control de productos biológicos, alimentos y medicamentos.

Tema 4.—Colorimetría, nefelometría y espectrofotometría aplicadas al control de productos biológicos, alimentos y medicamentos.

Tema 5.—Fotometría de llama y de absorción atómica. Análisis por fluorescencia. Espectrografía de masa. Resonancia magnética nuclear. Su aplicación en el control de productos biológicos, alimentos y medicamentos.

Tema 6.—Fundamento de la práctica de análisis clínicos. Objeto de las pruebas funcionales. Extracción y recogida de muestras. Su preparación y acondicionamiento. Constantes biológicas normales. Desviaciones biológicas y elementos anormales.

Tema 7.—Técnicas generales en microbiología.

Tema 8.—Investigación de microorganismos en sangre.

Tema 9.—Investigación de microorganismo del tracto gastro intestinal.

Tema 10.—Investigación de microorganismos del líquido cefalorraquídeo y del tracto respiratorio.

Tema 11.—Investigación de microorganismos del tracto genitourinario, heridas y exudados.

Tema 12.—Vacunas microbianas y autovacunas. Antibiogramas.

Tema 13.—Investigación de virus, rickettsias y hongos.

Tema 14.—Protozoos, gusanos y artrópodos de interés sanitario.

Tema 15.—Análisis relacionados con el metabolismo de los glúcidos y lípidos.

Tema 16.—Análisis relacionados con el metabolismo de los proteínas.

Tema 17.—Análisis relacionados con el metabolismo de hemoglobina e iones.

Tema 18.—Pruebas funcionales de los órganos humanos.

Tema 19.—Otras determinaciones físicas y químicas a realizar en orina.

Tema 20.—Hematopoyesis. Estudio de las células sanguíneas.

Tema 21.—Valores a determinar relacionados con las células sanguíneas.

Tema 22.—Coagulación sanguínea. Grupos sanguíneos.

Tema 23.—Otras determinaciones físicas y químicas a realizar en sangre.

Tema 24.—Inmunología. Su aplicación en Laboratorio.

Tema 25.—Análisis específicos del aparato digestivo.

Tema 26.—Análisis específico del líquido cefalorraquídeo, secreciones y exudados.

Parte tercera

Tema 1.—Los alimentos. Clases. Metabolismos. Carencias. Influencia de los procesos tecnológicos.

Tema 2.—Legislación sobre alimentos.

Tema 3.—Aceites y grasas vegetales y sus derivados. Tecnología. Legislación. Inspección.

Tema 4.—Análisis generales y específicos de aceites y grasas vegetales y derivados. Aditivos. Toma de muestras.

Tema 5.—Cereales. Pan, harinas y derivados. Tecnología. Legislación. Inspección.

Tema 6.—Análisis generales y específicos de cereales. Pan, harinas y derivados. Aditivos. Toma de muestras.

Tema 7.—Leguminosas. Tubérculos y derivados. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.

Tema 8.—Hortalizas. Verduras. Legumbres, hongos y derivados. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.

Tema 9.—Frutas. Zumos. Néctares y derivados. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.

Tema 10.—Azúcar. Otros edulcorantes naturales. Jarabes. Caramelos y productos de confitería. Tecnología. Inspección. Sustitutivos. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.

Tema 11.—Condimentos y especias. Sustitutivos y derivados. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.

Tema 12.—Alimentos estimulantes, sucedáneos y derivados. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.

Tema 13.—Conservas vegetales. Platos preparados. Productos dietéticos de régimen y enriquecidos. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.

Tema 14.—Aguas potables. Aguas envasadas. Tecnología. Legislación. Inspección.

Tema 15.—Análisis físico-químicos del agua. Toma de muestras.

Tema 16.—Análisis microbiológicos del agua. Toma de muestras.

Tema 17.—Bebidas no alcohólicas o refrescantes. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.

Tema 18.—Bebidas alcohólicas. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.

Tema 19.—Condiciones generales sanitarias de los elementos relacionados con los alimentos.

Tema 20.—Aspectos generales de los tóxicos y venenos y sus acciones.

Tema 21.—Investigación, análisis y antidotos de tóxicos y venenos.

Tema 22.—Intoxicaciones producidas por alimentos, medicamentos y cosméticos. Importancia sanitaria. Análisis.

Tema 23.—Plaguicidas, detergentes y plásticos. Importancia sanitaria. Análisis.

Tema 24.—El aire, sus contaminantes. Inspección. Análisis.

Tema 25.—Abastecimiento de aguas. Sus contaminantes, Inspección. Análisis.

Tema 26.—Aguas de piscinas. Aguas residuales. Análisis.

Tema 27.—Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Inspección y análisis. Ruido, vibraciones y radiaciones.

Parte cuarta

Tema 1.—Aspectos generales de los medicamentos.

Tema 2.—Anestésicos. Analgésicos. Su estudio y análisis.

Tema 3.—Hipnóticos. Sedantes. Tranquilizantes. Su estudio y análisis.

Tema 4.—Antiepilépticos. Antiparkinsonianos. Depresores espinales y centrales. Ganglioplégicos. Curarizantes. Antihistamínicos. Su estudio y análisis.

Tema 5.—Estimulantes. Alucinógenos. Antidepresivos. Su estudio y análisis.

Tema 6.—Simpatomiméticos y simpaticolíticos. Parasimpaticomiméticos y parasimpaticolíticos. Su estudio y análisis.

Tema 7.—Cardiotónicos. Antiarrítmicos. Vasodilatadores. Su estudio y análisis.

Tema 8.—Hipotensores. Hipertensores. Diuréticos y antidiuréticos. Su estudio y análisis.

Tema 9.—Medicamentos que actúan sobre el aparato respiratorio. Su estudio y análisis.

Tema 10.—Medicamentos que actúan sobre el aparato gastrointestinal. Su estudio y análisis.

Tema 11.—Medicamentos que actúan sobre la función hepática. Su estudio y análisis.

Tema 12.—Medicamentos que actúan sobre la coagulación sanguínea. Drogas de acción tóxica. Su estudio y análisis.

Tema 13.—Vitaminas. Su estudio y análisis.

Tema 14.—Jones. Contrastes radiológicos. Antianémicos. Su estudio y análisis.

Tema 15.—Hormonas sexuales. Su estudio y análisis.

Tema 16.—Otras hormonas. Su estudio y análisis.

Tema 17.—Antisépticos. Quimioterápicos. Su estudio y análisis.

Tema 18.—Antibióticos. Su estudio y análisis.

Tema 19.—Antigotosos. Antirreumáticos. Anticancerosos. Su estudio y análisis.

Tema 20.—Vacunas y sueros biológicos. Su estudio y análisis.

Tema 21.—Estudios de excipientes. Estudio del material de acondicionamiento. Análisis.

Tema 22.—Alimentos-Medicamentos. Importancia sanitaria en puericultura y geriatría. Su estudio y análisis.

Tema 23.—Anóditos. Material de sutura y esterilizades. Controles de calidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25625 *ORDEN de 14 de noviembre de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Electrónica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 22 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Electrónica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que corresponde a la situación el día 17 de marzo de 1973, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Civit Breu.

Vocales:

Don Pedro Cartujo Estébanz, don José García Santasmases, don Bernardo García Olmedo y don Francisco Rubín y Royo, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Complutense de Madrid, Granada y La Laguna, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Roberto Moreno Díaz.

Vocales suplentes:

Don Maximino Rodríguez Vidal, don Ricardo Marqu岸ez Fernández, don Gerardo Pardo Sánchez y don Mariano Mollado Rodríguez, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, Barcelona, Granada y Bilbao, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la cita Orden de 30 de mayo de 1968.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que en el comienzo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios. Lo digo a V. I. Para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

25626 *ORDEN de 22 de noviembre de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Anatomía Descriptiva y Topográfica con sus técnicas Anatómicas» en la Facultad de Medicina de Badajoz de la Universidad de Extremadura.*

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Anatomía Descriptiva y Topográfica con sus técnicas anatómicas» en la Facultad de Medicina de Badajoz de la Universidad de Extremadura,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 3.º, 1, del Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

25627 *ORDEN de 22 de noviembre de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes», en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 17 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1973), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, que corresponde a la situación existente el día 27 de septiembre de 1973, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Marcial Jesús López Moreno

Vocales: Don José Rivero Romero, don Antonio Calafell Castello, don Leandra Cañibano Calvo y don Emilio Soldevilla García, Catedráticos de las Universidades de la Complutense de Madrid, el primero; de la Autónoma de Madrid, el segundo; de la de Bilbao, el cuarto, y Profesor agregado de la Autónoma de Madrid, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Barbe Durán.

Vocales suplentes:

Don Mario Pifarré Riera, don Manuel Vela Pastor, don Alejandro Iorca Corrons y don Ignacio de Cuadra Echaide, Catedráticos de las Universidades de la de Barcelona, el primero; de la de Valencia, el segundo; de la de Málaga, el cuarto, y en situación de supernumerario, el tercero.